

Municipio de Texcoco, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15099-19-0986-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 986

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,236.6
Muestra Auditada	118,236.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Texcoco, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Texcoco, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Texcoco, Estado de México en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe

algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Texcoco, Estado de México, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-15099-19-0986-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Texcoco, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Texcoco, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 118,236.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Texcoco, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 118,236.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023; los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 231.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 118,468.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 69 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de

2024 de 118,057.9 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	1	499.1	0.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	17	27,516.9	23.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	4,891.8	4.1
Urbanización	49	83,513.1	70.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,637.0	1.4			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	¹⁾ 4,891.8	4.1
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	69	113,166.1	95.5	Reintegros a la TESOFFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	410.4	0.4
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	69	113,166.1	95.5	Subtotal (C)	410.4	0.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		118,468.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1) : Este monto se encuentra observado en el resultado número 12 y 13 de este informe.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	31	56,764.5	47.9
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	38	56,401.6	47.6
TOTALES	69	113,166.1	95.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	31	39,531.1	33.4
Complementaria	38	73,635.0	62.1
TOTALES	69	113,166.1	95.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Texcoco, Estado de México, destinó el 47.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; sin embargo, destinó el 62.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría Interna Municipal de Texcoco, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 1.11.11/CIM/AUD/001/2025/FAISMUN, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Texcoco, Estado de México, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 410.4 miles de pesos en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Texcoco, Estado de México	0345	Banco Mercantil del Norte, S.A.	410.4	410.4
			TOTALES	410.4	410.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Texcoco, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 19 proyectos por un importe pagado de 49,848.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	334888	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes Calles del Fraccionamiento el Tejocote asentamiento El Tejocote Primera Etapa administración	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,998.5
2	310618	Rehabilitación de drenaje en diferentes Calles de la Localidad en Texcoco Localidad Colonia Nezahualcóyotl Boyeros asentamiento Nezahualcóyotl Boyeros	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,748.1
3	339359	Construcción de drenaje sanitario y guarniciones y banquetas en Calle Texontle en Texcoco Localidad San Joaquín Coapango asentamiento San Juan Tezontla	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,497.7
4	375108	Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes Calles en Texcoco Localidad San Miguel Tocuila asentamiento San Miguel Tocuila	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,248.3
5	416100	Construcción de drenaje sanitario en Prolongación Francisco Ignacio Madero en Texcoco Localidad San Felipe asentamiento San Felipe	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,597.1
6	416454	Construcción de drenaje sanitario de Calle Miguel Hidalgo en Texcoco Localidad San Dieguito Xochimilca asentamiento San Dieguito Xochimilca	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,893.3
7	319814	Mejoramiento de señalética en La Avenida Filiberto Gómez de la Carretera Federal a la Calle General Mariano Ruiz Texcoco Localidad Villa Santiago Cuatlapán asentamiento Santiago Cuatlapán	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,189.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
8	334054	Reencarpetado de Calle Abelardo Rodríguez de Carretera Los Reyes Texcoco a Calle Filiberto Gómez	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,000.0
9	338828	Construcción de Calle con concreto hidráulico y guarniciones de Calle Vicente Guerrero en Texcoco Localidad San Joaquín Coapango asentamiento San Joaquín Coapango	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,990.0
10	343213	Construcción de espacio público multideportivo en Texcoco Localidad Santa María Nativitas asentamiento Santa María Nativitas	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,998.1
11	343769	Rehabilitación de Calle de concreto asfáltico, guarniciones y banquetas en diferentes Calles de la comunidad Texcoco Localidad San Miguel Tocuila asentamiento San Miguel Tocuila	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,999.0
12	349984	Rehabilitación de espacio público multideportivo de la Comunidad en Texcoco Localidad San Nicolás Tlaminca asentamiento San Nicolás Tlaminca	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,346.3
13	357701	Rehabilitación de Calle de concreto asfáltico de Calle Independencia en Texcoco Localidad Santa Cruz de Abajo asentamiento Santa Cruz de Abajo	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,297.9
14	363561	Construcción de Calle de concreto hidráulico y guarniciones de diferentes Calles administración en Texcoco Localidad San Jerónimo Amanalco asentamiento San Jerónimo Amanalco	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,998.0
15	365844	Construcción de Calle de concreto hidráulico, drenaje, guarniciones y muro de contención de la Calle Zarza administración en Texcoco Localidad San Pablo Ixayoc asentamiento San Pablo Ixayoc	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,998.7
16	367551	Construcción de Calle de concreto hidráulico y guarniciones de la Avenida Ejido Tres administración en Texcoco Localidad Xocotlán asentamiento Xocotlán	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,498.2
17	387646	Construcción de espacio público multideportivo en Texcoco Localidad San José Texopa asentamiento San José Texopa	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,996.9
18	393034	Construcción de puente peatonal en el puente vehicular en Texcoco Localidad Salitrería asentamiento Salitrería	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	803.7
19	350013	Construcción de parque público de la comunidad en Texcoco Localidad Santa María Tulantongo asentamiento Vicente Riva Palacio	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,749.4
TOTAL							49,848.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Texcoco, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 46,349.3 miles de pesos (con recursos del fondo se pagaron 41,355.5 miles de pesos), de los cuales uno fue por licitación pública por un importe de 4,000.0 miles de pesos y 14 por invitación restringida por un importe de 37,355.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó las 15 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

9. El Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó cuatro obras públicas por administración directa que amparan cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 8,493.4 miles de pesos de los cuales no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente antes de la ejecución de las obras; no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que las obras no fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación, de lo anterior se observa un monto de 6,494.9 miles de pesos (la diferencia por un monto de 1,998.5 miles de pesos se observa en el resultado 12 de este informe), en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.8, 12.15, 12.51, 12.60 y 12.61; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 260, 261 y 264.

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Ejecución de las obras				Observaciones
			Mano de obra	Materiales y suministros	Renta de maquinaria y equipo	Total pagado	
1	334888	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes Calles del Fraccionamiento el Tejocote asentamiento El Tejocote Primera Etapa administración	N/A	✓	N/A	*1,998.5	No se contó con la documentación que permitan identificar las cantidades de obra a ejecutar.
2	363561	Construcción de la calle de concreto hidráulico y guarniciones de diferentes Calles administración en Texcoco Localidad San Jerónimo Amanalco, Municipio de Texcoco, Estado de México	N/A	✓	N/A	1,998.0	No se contó con documentación que permita acreditar que la totalidad de los materiales adquiridos corresponden a los aplicados en las obras.
3	365844	Construcción de calle de concreto hidráulico drenaje, guarniciones y muro de contención de la Calle Zarza administración en Texcoco Localidad San Pablo Ixayoc asentamiento San Pablo Ixayoc	N/A	✓	N/A	1,998.7	
4	367551	Construcción de calle de concreto hidráulico y guarniciones de la Avenida Ejido Tres administración En Texcoco Localidad Xicotlan asentamiento Xicotlan	N/A	✓	N/A	2,498.2	
TOTAL						8,493.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: El monto se encuentra observado en el resultado 12 de este informe.

2023-D-15099-19-0986-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,494,940.20 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de tres obras públicas ejecutadas por administración directa, en las cuales no se dispuso de los acuerdos de ejecución correspondientes antes de la ejecución de las obras; no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización y no presentaron evidencia que acredite que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.8, 12.15, 12.51, 12.60 y 12.61; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 260, 261 y 264.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 8,493.4 miles de pesos, para la adquisición de los materiales de construcción de las obras por administración directa por medio del procedimiento de licitación pública de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

11. El Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó cuatro proyectos para la adquisición de los materiales de construcción de las obras por administración directa financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 8,493.4 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción que acreditaron que en la entrega de los materiales de construcción correspondientes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes se recibieron y se entregaron a satisfacción del área correspondiente.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 49,848.9 miles de pesos, de los que se

comprobó que 17 obras por un importe pagado de 44,957.1 miles de pesos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, en una obra ejecutada por administración directa por un monto pagado de 1,998.5 miles de pesos, no fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraron ejecutados, concluidos y en operación, debido a que no se contó con evidencia suficiente que permita la identificación de los materiales pagados con recursos del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEXOCO, ESTADO DE MÉXICO

OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN EN LAS QUE SE IDENTIFICARON IRREGULARIDADES EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Modalidad de ejecución	Denominación y ubicación de la obra	Importe contratado y/o destinado	Importe pagado	Importe observado por la ASF	Observaciones derivadas de la visita física
1	334888	Obra por administración directa	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes calles del Fraccionamiento en Texcoco Localidad Fraccionamiento El Tejocote asentamiento El Tejocote Primera Etapa administración	1,998.5	1,998.5	1,998.5	El municipio no presentó evidencia de los trabajos realizados, ni los tramos señalados en el croquis de localización de los trabajos ejecutados, (se identificaron 409 mts. de zanja que se presume que se introdujeron materiales de construcción).
		Total		1,998.5	1,998.5	1,998.5	

FUENTE: Visita física y expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.15, 12.18, 12.52 y 12.59; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 10 y 19.

El Municipio de Texcoco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en oficios de solicitud de beneficiarios y reporte fotográfico de materiales de construcción; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado por lo cual persiste la observación.

2023-D-15099-19-0986-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,998,471.16 pesos (un millón novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, a una obra ejecutada por administración directa, en la cual no fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraron ejecutados, concluidos y en operación, debido a que no se contó con evidencia suficiente que permita la identificación de los materiales pagados con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.15, 12.18, 12.52 y 12.59; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 10 y 19.

13. Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión, por un monto pagado de 2,893.3 miles de pesos, que no se ejecutó conforme a la normativa, ya que durante la verificación física de la obra se identificaron trabajos diferentes a los establecidos y pactados en el contrato de obra pública, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO

OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN EN LAS QUE SE IDENTIFICARON IRREGULARIDADES EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA

CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de Contrato	Denominación y ubicación de la obra	Importe contratado y/o destinado	Importe pagado	Importe observado por la ASF	Observaciones derivadas de la visita física
1	416454	TEX-DGOP-R33- FAISMUN/IR- 043-2023	Construcción de drenaje sanitario de Calle Miguel Hidalgo en Texcoco Localidad San Dieguito Xochimilca asentamiento San Dieguito Xochimilca	2,893.3	2,893.3	2,893.3	Durante la verificación física de la obra se identificaron trabajos diferentes a los establecidos y pactados en el contrato de obra pública (en la estimación 1 finiquito se incluyeron conceptos extraordinarios que no corresponden a la obra de drenaje sanitario).
Total				2,893.3	2,893.3	2,893.3	

FUENTE: Visita física y expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.15, 12.18, 12.52 y 12.59; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 10 y 19.

El Municipio de Texcoco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en generadores de obra y oficios de solicitud de beneficiarios; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado por lo cual persiste la observación.

2023-D-15099-19-0986-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,893,284.06 pesos (dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a una obra en la cual, se identificaron trabajos diferentes a los establecidos y pactados en el contrato de obra pública, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.15, 12.18, 12.52, 12.59; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 10 y 19.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Texcoco, Estado de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,386,695.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Texcoco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 118,236.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Texcoco, Estado de México, recibió recursos del fondo por 118,236.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 231.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 118,468.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 69 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 118,057.9 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control que proporcionen una seguridad

razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Texcoco, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, ya que se observó que, en tres obras públicas ejecutadas por administración directa, no dispuso de los acuerdos de ejecución correspondientes antes de la ejecución de las obras, no acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y no presentó evidencia que acredite que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; una obra pública en la cual no fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraron ejecutados, concluidos y en operación, debido a que no se contó con evidencia suficiente que permita la identificación de los materiales pagados con recursos del fondo y una obra pública en la cual se identificaron trabajos diferentes a los establecidos y pactados en el contrato de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 11,386.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 70.5% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 23.2% a drenaje y letrinas, el 1.4% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 0.4% a agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 47.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 62.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Texcoco, Estado de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/018/2025 con fecha del 14 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



0209

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO NO. TM/018/2025

Texcoco, Estado de México, a 14 de enero de 2025
ASUNTO: JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PARA LA ATENCIÓN DE
OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA NO. 986

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con un cordial y afectuoso saludo, me permito informarle que, en seguimiento a la Auditoría Número 986 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2023, notificada mediante el oficio AEGF/8894/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, así como a los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en el oficio DAGFC1/116/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, me permito presentar las justificaciones y aclaraciones necesarias para atender las observaciones señaladas, con el objetivo de que estas sean consideradas como solventadas.

Resultado 9:

NUM. DEL RESULTADO:	9	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.:	5.2.1	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA)		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	De la revisión a la documentación que integra los cuatro expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa que amparan cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 8,493,411.36 pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Texcoco, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente antes de la ejecución de las obras, no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que las obras no fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación, en			





RESULTADO						
incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.8, 12.15, 12.51, 12.60 y 12.61, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 269, 261 y 264.						
MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO OBRA PÚBLICAS DE FASIMUN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CUENTA PÚBLICA 2023 (Pesos)						
Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Mano de obra	Materiales y suministros	Renta de maquinaria y equipo	Total pagado
1	334888	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes Calles del Fraccionamiento el Tejocote asentamiento El Tejocote Primera Etapa administración	N/A	✓	N/A	*1,998,471.16
2	363561	Construcción de la calle de concreto hidráulico y guarniciones de diferentes Calles administración en Texcoco Localidad San Jerónimo Amanalco, Municipio de Texcoco, Estado de México	N/A	✓	N/A	1,997,968.97
3	365844	Construcción de calle de concreto hidráulico drenaje, guarniciones y muro de contención de la Calle Zarza administración en Texcoco Localidad San Pablo Ixayoc asentamiento San Pablo Ixayoc	N/A	✓	N/A	1,998,741.41
4	367551	Construcción de calle de concreto hidráulico y guarniciones de la Avenida Lugo tres administración En Texcoco localidad Xocotlán asentamiento Xocotlán	N/A	✓	N/A	2,498,229.82
						TOTAL 8,493,411.36
						No se contó con la documentación que permitan identificar las cantidades de obra a ejecutar.
						No se contó con documentación que permita acreditar que la totalidad de los materiales adquiridos corresponden a los aplicados en las obras.

1.- 334888.- Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes calles del Fraccionamiento El Tejocote asentamiento El Tejocote Primera Etapa administración.

En relación con esta observación y como complemento a la información previamente proporcionada durante el proceso de auditoría, se remite evidencia que respalda las acciones realizadas en el marco de la rehabilitación de la red de agua entubada.

- Se incluyen imágenes resultado de la supervisión de las faenas realizadas por los propios vecinos del fraccionamiento y las Autoridades Auxiliares de la comunidad. Estas actividades comunitarias se llevaron a cabo en las calles Av. Texcoco y Tlanepantla, con la finalidad de avanzar en la rehabilitación del sistema.
- Se presenta un reporte fotográfico del material que será utilizado en las calles programadas para la rehabilitación de la red. Este material actualmente se encuentra bajo resguardo de las autoridades de la comunidad, garantizando su disponibilidad y correcta utilización conforme a lo planeado.
- Se anexan oficios emitidos por la comunidad que notifican la necesidad de modificar la ubicación de las calles inicialmente contempladas en el proyecto. Estos cambios se deben a circunstancias ajenas a la Dirección General de Obras Públicas, pero fueron realizados de manera consensuada con las autoridades locales, priorizando el beneficio colectivo y las necesidades identificadas por la propia comunidad.



Se adjuntan los siguientes documentos como evidencia (**10 fojas**).

- **Oficio de solicitud cambio de obra:** Dirigido a C. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas, por parte C. Juan Carlos Camacho Sánchez , Delegado del Fraccionamiento El Tejocote;
- **Oficio de atraso de obra:** Dirigido a C. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas, por parte C. Juan Carlos Camacho Sánchez, Delegado del Fraccionamiento El Tejocote;
- **Oficio de evidencia de material:** Dirigido a C. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas, por parte C. Juan Carlos Camacho Sánchez, Delegado del Fraccionamiento El Tejocote;
- **Oficio material recibido por parte de la comunidad; y**
- **Álbum fotográfico:** Donde se muestra la evidencia de trabajos realizados en la Av. Texcoco (Fraccionamiento el Tejocote), calle Tlalnepantla, materiales en resguardo en la comunidad. Para continuar con los trabajos.

3.- 365844.- Construcción de calle de concreto hidráulico, drenaje, guarniciones y muro de contención de la calle Zarza administración en Texcoco, Localidad San pablo Ixayoc, asentamiento San Pablo Ixayoc.

En relación con esta observación y como complemento a la información previamente proporcionada durante el proceso de auditoría, se remite evidencia que respalda las acciones realizadas y los acuerdos establecidos en torno al proyecto:

Se anexa el oficio emitido por la comunidad, a través del Delegado de San Pablo Ixayoc, en el cual se solicita el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto.

Se incluyen documentos que detallan el proceso de solicitud, autorización y aceptación del cambio de materiales originalmente previstos para la obra, reflejando los acuerdos establecidos entre las partes involucradas y garantizando la viabilidad técnica y operativa del proyecto.

Se adjuntan los siguientes documentos para su constancia (**26 FOJAS**).

- **Contrato:** TEX-DGOP-R33-FAISMUN/ADM/LP-003-2023;



- **Oficio de petición de obra por suministro de materiales:** Dirigido a C. Sandra Luz Falcón Venegas, Presidente Municipal Constitucional de Texcoco, por parte del C. José Renato Pineda Sánchez, Delegado de la comunidad de San Pablo Ixayoc;
- **Oficio de cambio de material:** Dirigido a C. Manuel Darío Echeverría Álvarez, Administrador único de la empresa denominada Constructora y Comercializadora ODAM, S.A. DE C.V., Por parte del C. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas;
- **Oficio de aceptación de cambio de material:** Dirigido a C. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas, Por parte de C. Manuel Darío Echeverría Álvarez, Administrador único de la empresa denominada Constructora y Comercializadora ODAM, S.A. DE C.V.;
- **Factura; y**
- **Generadores.**

Resultado 12:

1. Construcción de drenaje sanitario de Calle Miguel Hidalgo en Texcoco Localidad San Dieguito Xochimilca asentamiento San Dieguito Xochimilca

NÚM. DEL RESULTADO:	12	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()			
PROCEDIMIENTO NÚM.:	5.4.1	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)					
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:							
Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUH del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Texcoco Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 49,948,905.43 pesos, de los que se compró que 17 obras por un importe pagado de 44,957,150.21 pesos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, en 1 obra ejecutada por administración directa por un monto pagado de 1,998,471.16 pesos, no fue posible verificar que los trabajos pagados se encontraron ejecutados, concluidos y en operación, debido a que no se contó con evidencia suficiente que permita la identificación de los materiales pagados con recursos del fondo y en 1 obra por un monto pagado de 2,893,284.06 pesos, durante la verificación física de la obra se identificaron trabajos diferentes a los establecidos y pactados en el contrato de obra pública, conforme al cuadro que se muestra a continuación:							
MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN EN LAS QUE SE IDENTIFICARON IRREGULARIDADES EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA CUENTA PÚBLICA 2023 (Pesos)							
Num. Cons.	Num. de MIDS	Número de Contrato	Denominación y ubicación de la obra	Importe destinado y/o destinado	Importe pagado	Importe observado por la ASF	Observaciones derivadas de la visita física
1	416454	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-043-2023	Construcción de drenaje sanitario de Calle Miguel Hidalgo en Texcoco Localidad San Dieguito Xochimilca asentamiento San Dieguito Xochimilca	2,893,284.06	2,893,284.06	2,893,284.06	Durante la verificación física de la obra se identificaron trabajos diferentes a los establecidos y pactados en el contrato de obra pública (en la estimación 1, líquido se incluyeron conceptos extraordinarios que no corresponden a la obra de drenaje sanitario).

En relación con esta observación, correspondiente al procedimiento 5.4.1, en la cual se verificó físicamente la obra ejecutada por administración directa, se identificó un cambio en la ubicación de la obra originalmente contemplada en el contrato, que era la "Construcción de drenaje



sanitario en Calle Miguel Hidalgo de la comunidad de San Dieguito Xochimanca". Esta obra fue sustituida por la "Construcción de Techumbre en la Cancha de Usos Múltiples."

Es importante precisar que este cambio no fue una acción dolosa en la ejecución de la obra, sino una medida adoptada ante circunstancias fortuitas en las que intervinieron principalmente las autoridades auxiliares de la comunidad beneficiada. Esta decisión se debió a problemas sociales en la zona, que llevaron a los habitantes y autoridades a solicitar el cambio de obra, tal como se documenta en los oficios anexos a este oficio como parte de las evidencias correspondientes.

Este cambio fue impulsado por necesidades sociales emergentes y fue aprobado por las autoridades locales, quienes priorizaron las obras que respondieran de manera más inmediata a las demandas de la comunidad. No fue una decisión arbitraria ni malintencionada, sino una respuesta a una situación apremiante que buscaba atender el bienestar colectivo.

Además, debido a los tiempos y procedimientos establecidos en los lineamientos del uso, manejo, seguimiento y comprobación de los recursos del FAISMUN, no se contó con el margen temporal necesario para realizar los cambios en la plataforma gubernamental habilitada para tal fin, denominada **MIDS Bienestar** (<https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/usuarios-mids>).

Como resultado, la demora en la actualización de los datos representó el riesgo de perder los recursos asignados, lo cual hubiera afectado a la comunidad que finalmente se benefició con la obra ejecutada.

A pesar de estas circunstancias, la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Texcoco procuró en todo momento cumplir con la normatividad aplicable en materia de obra pública, incluyendo las leyes, reglamentos y lineamientos correspondientes. Desde el momento en que se tuvo conocimiento de la problemática social, se buscó dar una solución adecuada, ajustando la ejecución de la obra al presupuesto previamente autorizado y garantizando el cumplimiento de los procedimientos constructivos. Se adjuntan los siguientes documentos para su constancia (**CONSISTENTE EN 121 FOJAS**).

- **Contrato No. TEX.DGOP-R33-FAISMUN/IR-013-2023;**

- **Oficio de solicitud de cambio de obra**, de fecha 15 de diciembre de 2023, dirigido al Ing. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas. En el documento, las autoridades auxiliares de la comunidad informan que los vecinos, en conjunto con COPACI y la Delegación, solicitaron el cambio de la obra "Construcción de Drenaje Sanitario", por la construcción de una "Techumbre en la cancha de usos múltiples", en la Localidad San Dieguito Xochimanca considerándola de mayor prioridad. Las autoridades no encuentran inconveniente en realizar dicho cambio, pero advierten que, en caso contrario, podrían surgir problemas sociales en la comunidad.



- **Oficio dirigido a las autoridades auxiliares de San Dieguito Xochimanca**, firmado por el Director General de Obras Públicas, Miguel Ángel Olivares Gálvez, en el cual se autoriza la ejecución de la obra propuesta “Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples”, priorizando el consenso y atendiendo las necesidades de la comunidad;
- **Oficio de solicitud de extensión de tiempo**, de fecha 15 de diciembre de 2023, dirigido al Ing. Miguel Ángel Olivares Gálvez, Director General de Obras Públicas. En el documento, Jesús Alexis San Nicolás Vázquez, representante legal de Obra Pesada y Estructuras Nacionales, S.A. de C.V., informa que, debido a que algunos vecinos han solicitado cambiar la obra “Construcción de Drenaje Sanitario de Calle Miguel Hidalgo en Texcoco, Localidad San Dieguito Xochimanca, Asentamiento San Dieguito Xochimanca” por la construcción de una cancha de usos múltiples, y por otras peticiones adicionales, no se puede continuar con la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, solicita respetuosamente una extensión del periodo de ejecución del contrato;
- **Oficio No.: DGOP/937/2023** de fecha 22 de diciembre de 2023, dirigido a Jesús Alexis San Nicolás Vázquez, representante legal de la empresa Obra Pesada y Estructuras Nacionales, S.A. de C.V., como respuesta a la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del contrato de la “Construcción de drenaje sanitario en la calle Miguel Hidalgo” y en el cual se informa que tras verificar las causas que originaron la solicitud, el Director General de Obras Públicas, Miguel Ángel Olivares Gálvez, autoriza el convenio de ampliación del plazo de término de obra (ADENDUM), con fundamento en los artículos 12.46 del Código Administrativo del Estado de México y 191 de su reglamento vigente;
- **ADENDUM no 1.: TCX-DGOP-CA-R33-FAISMUNJR-043-2023;**
- **Solicitud de autorización de conceptos extraordinarios;**
- **Bitácora;**
- **Caratula de estimación;**
- **Análisis, cálculo e integración de los costos, horarios de la maquinaria y equipo de construcción;**
- **Oficio de autorización de extraordinarios**, de fecha 27 de diciembre de 2023, dirigido a Jesús Alexis San Nicolás Vázquez, representante de la empresa Obra Pesada y Estructuras. En este documento se autoriza la inclusión de conceptos extraordinarios para la obra “Construcción de Drenaje Sanitario de Calle Miguel Hidalgo, San Dieguito Xochimanca, Texcoco”, con el contrato número TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-043-2023, especificando que a partir de esa fecha se autorizan dichos conceptos extraordinarios para la ejecución de la obra;
- **Explosión de insumos;**



- Análisis de precios unitarios extraordinarios;
- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (por concepto); y
- Relación de maquinaria y/o equipo de construcción.

2. Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes calles del Fraccionamiento El Tejocote

RESULTADO						
<p>Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en diferentes calles del Fraccionamiento en Texcoco Localidad Fraccionamiento El Tejocote asentamiento El Tejocote Primera Etapa administración</p>						
2	334888	Obra por administración directa	1.998,471.16	1.998,471.16	1.998,471.16	El municipio no presenta evidencia de los trabajos realizados, ni los tramos señalados en el croquis de localización de los trabajos ejecutados, (se identificaron 409 mts. de zanja que se presume que se introdujeron materiales de construcción).
		Total	4,891,755.22	4,891,755.22	4,891,755.22	

FUENTE: Visita física y expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato y administración directa.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no concordar debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12, 15, 12, 18, 12, 52, 12, 59; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 10, 19.

En relación con esta observación y como complemento a la información previamente solicitada en el marco de la auditoría en curso, se remite la evidencia fotográfica correspondiente. Esta evidencia documenta los trabajos de rehabilitación realizados a través de faenas organizadas por los vecinos y las autoridades auxiliares de la comunidad del Fraccionamiento El Tejocote, en las calles Av. Texcoco y Calle Tlalnepantla.

Asimismo, se incluye un reporte fotográfico detallado del material suministrado que se utilizará en las mencionadas calles, el cual se encuentra debidamente resguardado bajo la custodia de las autoridades comunitarias.

Adicionalmente, se anexan los oficios emitidos por parte de la comunidad, en los cuales se informa sobre los cambios de ubicación de las calles a intervenir, cambios que fueron motivados por circunstancias ajenas a la Dirección General de Obras Públicas. (CONSISTENTE EN 10 FOJAS).

Resultado 3:

Exceso en la asignación de recursos a proyectos de incidencia complementaria

Sobre la observación referente a la asignación del 62.1% de los recursos del FAISMUN a proyectos de incidencia complementaria, rebasando el límite establecido del 60%, se informa que esta decisión respondió a criterios de impacto social y priorización de necesidades en las comunidades beneficiadas.

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo, el municipio a través de la Contraloría interna Municipal ha iniciado el expediente No.



1.11.11/CIM/AUD/001/2025/FAISMUN, mediante el cual se está llevando a cabo una investigación interna para deslindar responsabilidades y fortalecer los mecanismos de control. Esto refleja el compromiso del H. Ayuntamiento de Texcoco con la rendición de cuentas y la aplicación eficiente de los recursos públicos.

Detalles del expediente:

1. Este proceso se abrió con fundamento en las facultades de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, como parte de las acciones de control interno.
2. El expediente busca esclarecer las responsabilidades de los servidores públicos involucrados en la distribución y uso de los recursos del FAISMUN.
3. La finalidad es garantizar que los recursos se ajusten a los lineamientos del FAIS, promoviendo el fortalecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria.

Anexo: OFICIO NO. 1.11.11/CIM/003/2025, de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, de fecha 06 de enero de 2025 (CONSISTENTE EN 1 FOJA).

Dichos documentos han sido preparados en apego a las normativas aplicables, con el objetivo de atender de manera puntual y oportuna cada uno de los señalamientos realizados.

Asimismo, reiteramos que este H. Ayuntamiento se encuentra en la mejor disposición de colaborar con la Auditoría Superior de la Federación y de atender cualquier requerimiento adicional que contribuya a dar cumplimiento cabal a las disposiciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información complementaria que resulte necesaria.

C.C.P. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acredita la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los

bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Texcoco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 104, 110 y 112; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.8, 12.15, 12.18, 12.51, 12.52, 12.59, 12.60 y 12.61; Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 10, 19, 260, 261 y 264

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.